



BAQUEDANO, 01 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1565

VISTOS:

1. El Addendum N° 1 de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mariela Barraza Venegas, Rut 15.885.156-3, el cual modifica la clausula quinta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El decreto exento N° 1.066 de fecha 22 de junio de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Páez, Rut, 15.885.156-3 por el periodo del 21 de junio al 31 de agosto de 2011.
3. El decreto exento N° 38 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de cultura.
4. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Addendum N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta de agosto de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Páez, Rut 15.885.156-3, que modifica la clausula quinta del contrato original, modificando la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. CONSIDERESE el addendum N° 1 adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/wcp
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPAL DE SIERRA GORDA

&

MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PÁEZ

En Baquedano, a treinta días del mes de agosto del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don **MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PÁEZ**, chileno, soltero, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis guion tres, Egresado de la carrera de Administración Pública con domicilio en el Roble número nueve mil doscientos treinta y ocho, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y ocho de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa social de cultura".

SEGUNDO: El decreto exento numero mil sesenta y seis de fecha veintidós de junio del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Páez, por el periodo comprendido de desde el veintiuno de junio al treinta y uno de agosto de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Campillay Páez, las partes celebran este **Addendum para Modificar la duración del contrato de prestación de servicios a honorarios original, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.**

Déjese Constancia que se podrá poner término anticipado a la duración de los servicios convenidos, sin expresar causal alguna y sin ningún tipo de indemnización pecunaria.

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Mario Campillay Páez.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PÁEZ
15.885.156-3



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



